



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Anuncio de subasta.

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anunciando el precio de los suministros militares.

Distrito Forestal de León.—Anuncio de subasta.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Catastro urbano de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Francisco Alonso Villaverde.

Otra idem de D. Joaquin Alvarez García.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Lucio García Moliner.

Otro idem por el Procurador D. Niconor López.

Cédula de citación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio**

No habiendo tenido lugar la celebración de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 del pasado mes de Julio de unos 14.000 kilos de aceite industrial (aceite de pescado), propia para muchos y diversos usos, decomisada en esta capital, por orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por falta de licitadores, se saca la expresada mercancía nuevamente a segunda subasta, que se celebrará el día 12 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el local que ocupa esta Sección provincial de Agricultura en el Gobierno civil y bajo las condiciones siguientes:

1.ª La mercancía se valora a razón de 1,70 pesetas kilo, no admitiéndose ninguna proposición que no alcance por lo menos a la suma de 18.900 pesetas.

2.ª Para optar a la subasta será preciso depositar en dicha oficina en concepto de fianza antes de dar comienzo a ésta el 10 por 100 del mínimo exigido o sean 1.890 pesetas que se devolverá a la terminación del acto a los licitadores a quienes no hubiere sido adjudicada.

4.ª La adjudicación se hará en el plazo de cuarenta y ocho horas, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia entre la fianza que hubiere depositado y el importe en el que se le hubiera adjudicado, en el mismo plazo, perdiendo de no efectuarlo así la cantidad depositada.

5.ª Esta subasta se hará por pujas a la llana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 1.º de Agosto de 1932.

El Gobernador civil interino Presidente,
Crisanto Sáenz de la Calzada.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la viruela, en el ganado lanar del pueblo de Mansilla Mayor, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término privativo del pueblo de Mansilla Mayor.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura circundando todo el perímetro del pueblo citado.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1926.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas intracciones.

León, 22 de Julio de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

Habiendo sido examinadas por esta Jefatura estando conforme con ellas los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respetivos Sres. Alcaldes para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dichos documentos y los que obren en esta oficina relacionados con el padrón de 1930 y rectificación de 1931, pertenecientes a la Corporación municipal.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles en la casa oficina de esta Jefatura (plaza de San Isidro, 4 entresuelo).

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación citada certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para franquear el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de Julio de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Astorga.
Balboa.
Castrillo de los Polvazares.
Riego de la Vega.
Sahagún.
San Esteban de Valdueza.
Turcia.
Vega de Almanza (La).

NOTA.—En la relación de padrones de 1930 y rectificaciones de 1931, aprobada en 18 del corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día siguiente, se hace constar el nombre del Ayuntamiento de Santas Martas, por error, por lo que se subsana por esta nota, con el fin de que figure eliminado de dicha relación el mencionado Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION PROVINCIAL

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Julio de 1932
PRECIOS que le Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	47
Ración de cebada de 4 kilogramos.	2	05
Ración de centeno de 4 kilogramos.	2	18
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	90
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	77
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	65
Litro de petróleo.	1	18
Quintal métrico de carbón.	9	70
Quintal métrico de leña.	4	70
Litro de vino.	0	54

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 28 de Julio de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Este Distrito saca a subasta los aprovechamientos extraordinario de 100 y 150 quintales métricos de raíz de genciana, como ampliación al vigente Plan y por el plazo de un año en los montes número 877 y 834 del Catálogo de la pertenencia de Guimara y Tejedo respectivamente.

Las subastas se celebrarán en las Alcaldías de Peranzanes y Candín el día 21 de Agosto, a las diez de su mañana, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas los 100 quintales métricos del monte de Guimara y 225 pesetas los 150 de Tejedo.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación de este Distrito el presupuesto de indemnizaciones por inspección y vigilancia de dichos aprovechamientos que con arreglo a las tarifas vigentes, ascienden a 52,50 pesetas para el monte número 877 y 78,75 pesetas para el número 834.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dichos disfrutes son las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 13 de Octubre de 1931.

León, 28 de Julio de 1932.—El Ingeniero jefe, Luis Arias.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia con fecha 26 del actual participa a esta Tesorería, haber nombrado auxiliares de la 2.ª zona de esta capital con residencia en Mansilla de las Mulas, a D. Cecilio Pacio Fuertes y D. Prudencio Muñoz Martínez.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público en general.

León, 29 de Julio de 1932.—Miguel Alvarez.

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Don Manuel Costilla y Pico, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad con fecha

11 de los corrientes la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de La Vecilla, de esta provincia, advierte a los propietarios, poseedores o inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades a que haya lugar (art. 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al Servicio de Catastro Urbano que ha de efectuar dicha comprobación se compondrá del Arquitecto jefe D. Manuel Costilla y Pico y del Aparejador D. Ismael Torres Quirós.

León, 27 de Julio de 1932.—El Arquitecto jefe, Manuel Costilla.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Francisco Alonso Villaverde, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de Julio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 63 pertenencias para la mina de antracita llamada *Berenguela* 2.ª, sita en término y Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 63 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada «Berenguela», que es el ángulo S. O. de la mina «Amalia número 4.885, y desde él se medirán 200 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 700 al S., la 2.ª; de ésta 900 al E., la 3.ª; de ésta 700 al N., 4.ª, y de ésta con 700 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.982. León, 18 de Julio de 1932.—Pío Portilla.

HAGO SABER: Que por D. Joaquín Alvarez García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de Julio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de plomo llamada *Mina Tecla*, sita en el paraje «Sierra del Corollo», términos de Villasecino y Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º v.:

Se tomará como punto de partida la primera calicata Este situada en la caliza de la citada Sierra y paraje y desde él se medirán 150 metros al S. y se colocará un punto auxiliar; de ésta 500 al O., la 1.ª; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 1.000 al E., la 5.ª; de ésta 100 al N., la 6.ª; de ésta 200 al E., la 7.ª; de ésta 200 al S., la 8.ª, y de ésta con 900 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.983. León, 18 de Julio de 1932.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Junta vecinal de la Pola de Gordón

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Veterinario de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo las bases siguientes.

1.º Integra el Partido Veterinario. La Pola de Gordón.

2.º Capitalidad del Partido, La Pola de Gordón.

3.º Provincia de León.

4.º Partido Judicial, La Vecilla.

5.º Causa de la vacante, destitución.

6.º Censo de población, 6.676.

7.º Dotación por todos los servicios Veterinarios, 3.200 pesetas.

8.º Censo ganadero. 5.184.

9.º Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 1.000.

10. Servicios de mercados o puestos. Si.

11. La residencia ha de ser en la Pola de Gordón. Y como méritos, hallarse desempeñando la plaza interinamente, Los servicios son unificados.

Los aspirantes que acudan a este concurso se ajustará a las prescripciones que determina el decreto de 26 de Febrero último. Las instancias han de ser en papel de 8.ª clase y se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuanto documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

La Pola de Gordón, 22 de Julio de 1932.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Fontoria de Cepeda

Las cuentas correspondientes al primer semestre de 1932, se hallan terminadas y expuestas al público por el plazo de ocho días en casa del Presidente con el fin de oír reclamaciones, pasado tal plazo las que se presenten no serán atendidas y serán dadas pasivas.

Fontoria de Cepeda, 17 de Julio de 1932.—El Presidente, Pablo de Abajo.

Junta vecinal de Villanueva de Jamuz

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para 1932, así como las Ordenanzas de las exacciones que en el mismo se establecen, quedan expuestos al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente que suscribe, durante los cuales pueden ser examinados y presentar reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villanueva de Jamuz, 25 de Julio de 1932.—El Presidente, Victoriano Rubio.

Junta vecinal de Pedrosa del Rey

Formados y aprobados por la misma el presupuesto ordinario para el año en curso y las Ordenanzas de exacción del impuesto sobre aprovechamientos comunales, quedan expuestos al público en casa del que suscribe por término de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedrosa del Rey, 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Santiago Alvarez.

Junta vecinal de Castroalbón

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el actual ejercicio de 1932, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, así como las Ordenanzas de las exacciones que en el mismo se establecen por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en dicho plazo y los quince días siguientes:

Castroalbón, 25 de Julio de 1932.—El Presidente, Emilio Barrio.

Junta vecinal de Morilla de los Oteros

Se arrienda en pública subasta los pastos del término de este pueblo. Los que tengan interés en ello, pueden ver el pliego de condiciones en casa del Presidente de esta Junta.

La subasta tendrá lugar en la casa de concejo el día 7 de Agosto próximo, a las once de la mañana.

Morilla de los Oteros, 25 de Julio de 1932.—El Presidente, Pancraco Borrego.

Junta vecinal de Vecilla de la Vega

Habiéndose acordado por esta Junta la construcción de un pozo artesiano en esta localidad para el que hay concedida subvención del Estado, se pone en conocimiento del público en general y en especial de los constructores de pozos, a los efectos de la contratación.

Vecilla de la Vega, 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Tirso Fraile.

Junta vecinal de Prioro

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el corriente año de 1932, desde esta fecha queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente de la misma por espacio de quince días, para que durante el mismo y los ocho días siguientes, puedan los vecinos después de haberlo examinado presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de tal documento.

Prioro, 16 de Julio de 1932.—El Presidente, Pedro Escanciano Díez.

Junta vecinal de Salio

Formadas y aprobadas por la misma las Ordenanzas de exacciones del impuesto sobre aprovechamientos comunales, quedan expuestos al público en casa del que suscribe por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salio, 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Sotero Cimadevilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Baltasar Otero Blanco, vecino de ese pueblo, representado por el Letrado D. Lucio García Moliner, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, por el que se ordena al recurrente levante una vía que construyó frente a una bodega de su propiedad en el indicado pueblo; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el art. 36 de la Ley [de esta jurisdicción se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés

en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Francisco Díaz.—El Secretario, Antonio Lancho.

Ante este Tribunal y por D. Isidro García Llama, vecino de Cuadros, representado por el Procurador don Nicanor López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuadros por el que se le declara deudor del municipio de la cantidad de 127,16 pesetas; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Francisco Díaz.—El Secretario, Antonio Lancho.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Primitivo Hidalgo Fernández, con residencia últimamente en Morón de la Frontera, y que se dice se encuentra en el pueblo de Calda (León) procesado en sumario por tenencia de explosivos para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Especial, Secretaría de D. Rafael Ballesteros Tirado, para responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla, a 23 de Julio de 1932.—El Juez de Instrucción Especial, (ilegible).

Imp. de la Diputación provincial